

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



29 de enero de 2014

Nº 19

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Aaron Nicolas Jiménez Lobera y otros..... 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Rodríguez Gómez Luis Miguel y otra 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Aprobación inicial ordenanza reguladora del registro de uniones de hecho6

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

- Información pública retribuciones de la alcaldía en régimen de dedicación parcial. 7

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Aprobación definitiva presupuesto general año 2014..... 8

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

- Aprobación definitiva presupuesto general año 2014..... 10

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 11

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 13

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 15

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

- Aprobación inicial presupuesto general 2014 17

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 18
- Aprobación definitiva creación de ficheros del Ayuntamiento de datos de carácter personal 20

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

- Subasta de aprovechamiento de pastos para el año 2014 22

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2014 25
- Subasta para aprovechamiento de pastos de prados año 2014 26

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

- Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Procedimiento ordinario 111/2012 de Telefónica Móviles España S.A.U. 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 220/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-808 / 2013	AARON NICOLAS JIMENEZ LOBERA	25.1	301 €
AV-888 / 2013	DANIEL ÑUÑEZ CASTELO BEDIA	23.a)	301 €

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-926 / 2013	ÁNGEL LUIS ZAZO ANTIBÓN	23.a)	301 €
AV-960 / 2013	DIEGO SENOVILLA DAVILA	25.1	330 €
AV-1004 / 2013	JUAN DE LA FUENTE DE LA LASTRA	26.i) y 26.h)	190 €
AV-1117 / 2013	NICUSOR MONALACHE	26.i)	70 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 229/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 22 de Enero de 2014

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Fecha: 22/01/2014

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
RODRIGUEZ GOMEZ LUIS MIGUEL	05421735Z	05201300000708	852,00	01/07/2013 30/08/2013	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
ZAPATA BRUZZONE SUSANA	X5508427L	05201300000690	165,59	18/09/2013 30/09/2013	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 193/14

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Ávila) en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 9 de enero de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Ávila), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navarredonda de Gredos, a 10 de enero de 2014.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 299/14

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de Enero de 2014 ha adaptado las retribuciones del cargo de Alcaldía-Presidencia en régimen de dedicación parcial al nuevo marco normativo establecido en Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, que quedan como sigue:

EJERCICIO	CARGO	REGIMEN DE DEDICACION	VIGENCIA DEL ACUERDO	IMPORTE BRUTO ANUAL
2014	ALCALDIA-PRESIDENCIA	PARCIAL 44%	Hasta su derogación o modificación expresas	12.745,98 €

Lo que se hace público en cumplimiento e lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En San Pedro del Arroyo, a 27 de Enero de 2014,
El Alcalde, *Santiago Sánchez González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 304/14

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP. INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A. 1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	45.900,00
2 Impuestos Indirectos.	4.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	19.419,07
4 Transferencias Corrientes.	47.238,93
5 Ingresos Patrimoniales.	8.600,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	10.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS	135.658,00
CAP. GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A. 1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	32.512,61
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	70.814,39
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	5.330,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	27.001,00

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS	135.658,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

- Personal Funcionario: Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo A1, con un complemento de destino correspondiente al nivel 26 del puesto de trabajo. Plaza compartida con los municipios que componen la Agrupación.

- Una plaza de personal laboral a tiempo parcial, peón de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Solana de Rioalmar, a 27 de Enero de 2014

La Alcaldesa, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 305/14

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

DON HONORIO RICO SÁNCHEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 27 de enero de 2014.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Bonilla de la Sierra, a 29 de enero de 2014.

El Alcalde, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 212/14

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 19 de Diciembre de 2013, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad ejercicio 2014 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 250 de fecha 30 de Diciembre de 2013, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial, se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	39.650,00 €
CAPÍTULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS.....	707,54 €
CAPÍTULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	14.572,24 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.740,50 €
CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES	10.984,72 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.445,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	124.100 00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1º GASTOS DE PERSONAL	36.800,00 €
CAPÍTULO 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS ...	61.400,00 €

CAPÍTULO 3º GASTOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	25.000,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS.....	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	124.100 00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171.1 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2014:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Nacional.

Secretario-Interventor1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial).....1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Constanza, a 20 de Enero de 2014.

El Alcalde, *José María Hernández González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 213/14

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos	107.250,00
2 Impuestos Indirectos.....	13.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos	78.260,00
4 Transferencias Corrientes.....	68.200,00
5 Ingresos Patrimoniales.....	20.251,77

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.....	75.000,00
7 Transferencias de Capital.....	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.....	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00

TOTAL INGRESOS361.961,77

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.....	70.000,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	140.302,49
3 Gastos Financieros.....	700,00
4 Transferencias Corrientes.....	31.708,00

A. 2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.....	118.731,28
7 Transferencias de Capital.....	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros.....	520,00
TOTAL GASTOS.	361.961,77

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de El Oso, Hernansancho, Villanueva de Gómez y San Pascual.

Personal Laboral: 1 plaza de Peón, 1 plaza Guardería

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Las Berlanas, a 13 de Enero de 2014.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 214/14

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014 conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A 1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos	20.000,00
2 Impuestos Indirectos.....	100,00
3 Tasas y Otros Ingresos.....	5.350,00
4 Transferencias Corrientes.....	29.400,00
5 Ingresos Patrimoniales	1.150,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7 Transferencias de Capital.....	6.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0 00

TOTAL INGRESOS.62.000,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A 1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.....	22.000,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	30.450,00
3 Gastos Financieros.....	100,00
4 Transferencias Corrientes.....	650,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales	8.800,00
7 Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS.	62.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Personal Funcionario. SECRETARIO INTERVENTOR.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gimialcón, a 15 de enero de 2014.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 222/14

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

DON FLORENCIO ORGAZ SERRANOS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 14 de enero de 2014.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Tórtolas, a 20 de enero de 2014.

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 227/14

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2013

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2.013, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

a) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de Personal:	872.300,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:	682.000,00 €
3.- Gastos financieros:	4.000,00 €
4.- Transferencias corrientes:	2.000 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales:	171.400,00 €
7.- Transferencias de capital:	0,00 €
8.- Activos financieros:	0,00 €
9.- Pasivos financieros:	73.500 €

Total del presupuesto de gastos:1.805.200,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos:	963.000,00 €
2.- Impuestos indirectos:	26.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos:	185.400,00 €
4.- Transferencias corrientes:	456.800,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales:	170.000,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación inversiones reales:	0,00 €
7.- Transferencias de capital	4.000,00 €
8.- Activos financieros:	0,00 €
9.- Pasivos financieros:	0,00 €

Total del presupuesto de ingresos:1.805.200 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 plaza Secretaria-Intervención CD27; 1 plaza oficial de policía CD 22; 1 plaza administrativo CD 20; 3 plazas de policía CD 18; 2 plazas de auxiliar administrativo DC 18; 1 plaza auxiliar de policía-alguacil CD 14; 1 plaza usos múltiples CD 14;

Personal laboral indefinido: 1 plaza administrativo, 1 plaza administrativo aula mentor, 1 plaza encargado de oficios, 1 plaza peón, 1 plaza maquinista.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Piedralaves, a 21 de enero de 2014.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 228/14

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Piedralaves, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 1 de julio de 2013, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

- Vídeo vigilancia de edificios municipales:

Finalidad: Vídeo vigilancia de edificios municipales mediante cámaras fijas para la prevención de delitos y garantizar la seguridad de las personas, así como de los bienes municipales.

Colectivos o categorías de interesados: empleados y cargos públicos municipales y ciudadanos en general.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: grabación mediante cámaras fijas, sin captación de sonido.

Datos identificativos: imagen.

Cesión o comunicación de datos: Únicamente las previstas en el apartado 3, en relación al apartado 1, ambos del artículo 8 de la Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Órgano del Ayuntamiento responsable del fichero: Alcaldía.

Servicio ante el cual se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Jefatura de Policía Local.

Medias de seguridad del fichero: Nivel básico.

- Vídeo vigilancia forestal en término municipal:

Finalidad: Vídeo vigilancia de Montes públicos mediante cámaras fijas para la prevención de incendios, delitos y garantizar la seguridad de las personas, así como de los bienes municipales- ciudadanos en general.

Colectivos o categorías de interesados: ciudadanos en general.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: grabación mediante cámaras fijas, sin captación de sonido.

Datos identificativos: imagen.

Cesión o comunicación de datos: Únicamente las previstas en el apartado 3, en relación al apartado 1, ambos del artículo 8 de la Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Órgano del Ayuntamiento responsable del fichero: Alcaldía.

Servicio ante el cual se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Jefatura de Policía Local.

Medias de seguridad del fichero: Nivel básico

En Piedralaves, a 20 de enero de 2014.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 185/14

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

A N U N C I O

SUBASTA DE PASTOS AÑO 2.014

Aprobado por el Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, con fecha 30-12-2013, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este municipio, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO.- El aprovechamiento de los pastos de los prados de propiedad municipal siguientes:

LOTE PRIMERO: Vegas desde el camino Molino a Fuente los Sordos.

Precio de Licitación.- 1.743 Euros.

LOTE SEGUNDO: Desde el Camino Molino a Camino de Blascomillan.

Precio de Licitación.- 1.773 Euros.

LOTE TERCERO: Camino de Blascomillan a Embarrosa.

Precio de Licitación.- 2.615 Euros.

LOTE CUARTO: Vegas desde el camino Monte Abajo y debajo del Puente.

Precio de Licitación.- 451 Euros.

LOTE QUINTO: Arroyo Jabán y Valdepiuerta, hasta el 31 de diciembre; Valdelmedio y Valcavero, hasta el 30 de junio.

Precio de Licitación.- 2700 Euros.

LOTE SEXTO: Las Fresnedas

Precio de Licitación.- 49 Euros.

LOTE SÉPTIMO: Valle Camino.

Precio de Licitación.- 49 Euros.

LOTE OCTAVO: La Cárcaba.

Precio de Licitación.- 301 Euros.

LOTE NOVENO: Aneguillas y Cantacerón.

Precio de Licitación.- 265 Euros.

LOTE DÉCIMO: Valdecamillas.

Precio de Licitación.- 337 Euros.

LOTE UNDÉCIMO: Valle Camino de Torneros

Precio de Licitación.- 133 Euros.

LOTE DUODÉCIMO: Valdecriado.

Precio de Licitación.- 151 Euros.

LOTE TRECE: Cantarrana

Precio de Licitación.- 265 Euros.

LOTE CATORCE: Los Tableros

Precio de Licitación.- 199 Euros.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de Diciembre del año 2.014, excepto los prados que no se encuentran cercados que se adjudicarán hasta el 30 de junio del año 2.014 y desde esta fecha pasarán a la Comisión Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

FIANZAS: Provisional no se exige.

Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO: El 50% del Precio de Adjudicación, fianza y Anuncio a la formalización del Contrato y el 50% restante el 30 de Septiembre del año 2.014, como fecha tope, a partir de esa fecha se pagarán con un 20% de recargo. PARA PODER REALIZAR EL APROVECHAMIENTO SE DEBERÁ HABER PAGADO LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE Y HABER EFECTUADO EL OPORTUNO CONTRATO.

FORMA DE SUBASTA: La Subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, siendo la puja mínima de 10 Euros.

GASTOS: Los Gastos del expediente, anuncios, etc. serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción directa al precio de adjudicación.

La fianza se devolverá al final del contrato, siempre que el Arrendamiento se haya efectuado adecuadamente.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA: Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B.O.P. a las 12 horas.

MESA DE LICITACIÓN: Estará presidida por el Sr. Alcalde, asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario, que dará fe del acto.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA SUBASTA: No podrán subastar ni ser adjudicatarias todas aquellas personas que sean deudores del Ayuntamiento, por cualquier concepto, en el momento de celebrarse la subasta.

No se podrá subarrendar ningún lote, a no ser por causas excepcionales que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

En Los Tableros se podrán realizar labores forestales de acondicionamiento.

SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días también hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, siempre que cumpla las condiciones de la subasta.

Herreros de Suso, a 13 de Enero de 2.014.

El Alcalde, *José Luis González Pérez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 149/14

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de Presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Aldeaseca, 16 de Diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 187/14

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, procedimiento abierto y con carácter urgente, para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los siguientes prados propiedad Municipal para el año 2014:

PRADOS.- Fuente D. Juan, Nuevo, Navas, Toro, Erillas, Torca, Tejares, Ejidos, Regaljal, Juncal Grande, Tejar de Lucas, Dehesilla, y Aguadillos.

TIPOS DE TASACIÓN.- 300,51; 1.142,00; 360,61; 31,00; 662,00; 1.082,00; 541,00; 674,00; 602,00; 571,00; 193,00; 49,00; 61,00; EUROS respectivamente.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde el día de la adjudicación definitiva, hasta el 31 de diciembre de 2014.

LUGAR, DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones en sobre cerrado, se facilitarán por el Ayuntamiento conforme al modelo que al final se inserta, en unión de la declaración jurada de no existir incapacidad o incompatibilidad alguna para contratar con este Ayuntamiento, y justificante de haber constituido la fianza provisional, de conformidad con lo determinado en las vigentes disposiciones legales establecidas; se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de oficina durante el plazo de trece días hábiles, contados del siguiente también hábil, al día que aparezca este anuncio en el B.O.P., hasta las 14 horas.

La apertura tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Mesa de Contratación, cinco minutos después de expirado el plazo de su presentación.

GARANTÍA DEFINITIVA.- Será del 4 % del valor alcanzado en las adjudicaciones.

GASTOS DE EXPEDIENTE.- Serán por cuenta del adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Se encuentran de manifiesto en el Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

SEGUNDA SUBASTA.- De no cubrirse en esta primera subasta, el aprovechamiento de alguno de los prados, se celebrará otra, el quinto día hábil del señalado para la primera, bajo las mismas condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, natural de, de años de edad, profesión, con residencia en, y con D.N.I. nº, enterado del anuncio inserto en el B.O.P. núm, de fecha, por el que se anuncia la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de este Ayuntamiento de Aldeaseca (Ávila), ofrece las siguientes cantidades:

NOMBRE DEL PRADO,
(EUROS, en letra y número)
(Fecha y firma)

Aldeaseca, 16 de diciembre de 2.013.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 188/14

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO

PRIMERO, Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Barromán, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Barromán y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es el Ayuntamiento de Barromán.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Barromán ubicada en la siguiente dirección URL: <https://barroman.sedelectronica.es>.

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Barromán se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El Inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Barromán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de Noviembre de 2013, se publicará en el Boletín Oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Barromán, a 15 de Enero de 2014.

El Alcalde, *Gustavo Pericacho Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 294/14

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección 2 Burgos

E D I C T O

D. JOSÉ LUIS GÓMEZ ARROYO, Secretario Judicial de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos.

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO nº 111/2012 seguido a instancias de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. sobre Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general", publicada en BOP Ávila el 7/03/12 en los que por resolución de fecha 22 de enero de 2014 se ha acordado publicar el Fallo de la Sentencia nº 458/2013 dictada el 10 de diciembre de 2013 que es firme, cuyo fallo es del tenor literal:

"FALLO

Estimar el recurso contencioso administrativo N° 111/12 interpuesto por la mercantil Telefónica Móviles España S.A.U. representada por la Procuradora Doña Blanca Herrera Castellanos y defendida por el Letrado Don Antonio Puentes Moreno, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, publicado en el BOP N° 47, de 7 de marzo de 2012, por el que se aprueba la "Ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas exportadoras de servicios de suministros interés general", que se anula por contraria a derecho, en todo lo que suponga someter al pago de la tasa a las empresas explotadoras del servicio de Telefonía Móvil que no sean titulares de las instalaciones que ocupen suelo o dominio público."

En Burgos, a veintidós de Enero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *José Luis Gómez Arroyo.*